



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

15 DE MARZO DE 2022

No. 810

Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

Jefatura de Gobierno

- ♦ Decreto por el que se reforman disposiciones del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública 4

Secretaría de Gobierno

- ♦ Aviso por el que se dan a conocer los enlaces electrónicos en los que se publican los Padrones de Personas Beneficiarias de los Programas Sociales, a través de la Dirección General del Instituto de Reinserción Social para el Ejercicio 2021 6
- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las modificaciones al Diverso relacionado a las Reglas de Operación del Programa “Atención Prioritaria a Personas Egresadas del Sistema de Justicia Penal 2022”, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 8 de febrero de 2022 7

Secretaría de Cultura

- ♦ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico correspondiente al Padrón de Beneficiarios del Programa Social “Promotores para el Bienestar Cultural de la Ciudad de México 2021” 8
- ♦ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico correspondiente al Padrón de Beneficiarios del Programa Social “Talleres de Artes y Oficios Comunitarios para el Bienestar 2021, TAOC 2021” 9
- ♦ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico correspondiente al Padrón de Beneficiarios del Programa Social “Colectivos Culturales Comunitarios Ciudad de México 2021” 10

Continúa en la Pág. 2

PODER EJECUTIVO

JEFATURA DE GOBIERNO

DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 122, apartado A, fracciones III y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, 32, apartados A, numeral 1, y C, numeral 1, incisos a), b), p) y q), y 33, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2º, 3, fracciones XVII y XVIII, 7º, párrafo primero, 10, fracciones II, IV, XXI y XXII, 11, fracción I, 12, 13, párrafo primero, 16, fracciones , IV , , 18, párrafo primero, 20, fracción V, y 21, párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 2º, 7º, fracciones, IV , y 13 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que la Jefa de Gobierno es la titular de la Administración Pública de la Ciudad de México y ejercerá sus funciones conforme a lo establecido en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Que con fecha 16 de diciembre de 2018 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por el que se expide la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, que tiene por objeto regular y organizar a la Administración Pública de la Ciudad de México.

Que con fecha 2 de enero de 2019 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por el que se expide el Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, que tiene por objeto reglamentar la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, así como adscribir y asignar atribuciones a las Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo de las Dependencias, así como a los Órganos Desconcentrados de la Administración Pública de la Ciudad de México, atendiendo a los principios estratégicos que rigen la organización administrativa de la Ciudad de México.

Que la persona titular de la Jefatura de Gobierno se auxiliará en el ejercicio de sus atribuciones, que comprende el estudio, planeación y despacho de los negocios del orden administrativo, en los términos de esta Ley, de diversas dependencias, entre las que se encuentra la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México.

Que al frente de cada Dependencia habrá una persona titular, quien tiene competencia originaria para atender todos los asuntos a cargo de la Dependencia y de los Órganos Desconcentrados que le sean adscritos. Para el despacho de los asuntos de su competencia, la persona titular de la Dependencia se auxiliará por los subsecretarios, coordinadores generales, directores generales, directores ejecutivos, directores de área, subdirectores de área, jefes de unidad departamental y demás servidores públicos, en los términos que establezca el Reglamento y los Manuales Administrativos que correspondan.

Que la Secretaría de Cultura le corresponde el despacho de las materias relativas a garantizar el ejercicio pleno de los derechos culturales de quienes habitan o transitan por la Ciudad, promover el desarrollo de la identidad cultural de las personas, asegurar que se respete la diversidad de sus modos de expresión, su memoria y su conocimiento tradicional, así como asegurar la accesibilidad y enriquecer la calidad de las manifestaciones culturales, con base en los principios democráticos de igualdad, libertad, tolerancia y pluralidad.

Que existe una Coordinación Ejecutiva de Gestión Institucional y Cooperación Cultural adscrita a la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México que entre diversas atribuciones se encarga de coordinar las acciones en materia de planeación estratégica de la política pública que se sometan a consideración de la persona Titular de la Secretaría de Cultura, impulsando procesos de diseño e instrumentación de la política cultural, con la finalidad de lograr la divulgación, promoción y fomento de la cultura, así como sostener audiencias con las personas que solicitan apoyo a la Secretaría de Cultura sobre sus peticiones con base en la pertinencia de sus proyectos y las posibilidades financieras y logísticas, de igual forma coordina y establece vínculos con el poder legislativo local y federal, para la implementación de programas y proyectos que permitan incrementar la oferta cultural de la Ciudad de México analizando y facilitando las evaluaciones de los programas de la Secretaría de Cultura, con la finalidad de verificar que cubran los lineamientos establecidos.

Que debido a una reestructuración la Coordinación Ejecutiva de Gestión Institucional y Cooperación Cultural se denominará Dirección General de Gestión Institucional y Cooperación Cultural.

Que derivado de lo anteriormente mencionado y con el objeto de actualizar el Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México respecto a la denominación de la Unidad Administrativa nombrada Dirección General de Gestión Institucional y Cooperación Cultural, se tiene a bien emitir el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ÚNICO. - Se **REFORMAN** los artículos 7, fracción IV, inciso A) y 137, para quedar como sigue:

Artículo 7. Para el despacho de los asuntos que competan a las Dependencias de la Administración Pública, se les adscriben las Unidades Administrativas, las Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo y los Órganos Desconcentrados siguientes:

...

IV. A la Secretaría de Cultura:

A) Dirección General de Gestión Institucional y Cooperación Cultural;

...

Artículo 137.- Corresponde a la Dirección General de Gestión Institucional y Cooperación Cultural:

...

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

SEGÚNDO. - El presente Decreto surtirá efecto a partir del día 16 del mes de marzo de 2022.

TERCERO. - Las referencias hechas en este Reglamento, así como, de manera enunciativa más no limitativa en otras leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones normativas, así como en contratos o convenios, a la Unidad Administrativa que mediante el presente Decreto cambia de denominación, se entenderán hechas a aquella que la sustituya.

Dado en la Residencia Oficial de la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México a los 14 días del mes marzo de 2022. **LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, (FIRMA).- LA SECRETARIA DE CULTURA, CLAUDIA CURIEL DE ICAZA, (FIRMA).**